Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
www.iab.una.py
C.Elect.: sub_uoc@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 18 de marzo de 2013

DICTAMEN SUB - UOC N° 07/2013

Con relación al llamado a Contratación por Excepción para el **"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Xerox"**, modelo Workcentre 5225, propiedad del Instituto Dr. Andrés Barbero manifiesto cuanto sigue;

Que, el llamado para el Mantenimiento y Reparación de la Fotocopiadora Xerox, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones en el Subgrupo del Gasto **240 *"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION"***, bajo la modalidad de ***Contratación por Excepción***, PAC N° **254.450** del Presupuesto del INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO para el Ejercicio Fiscal 2013 y que el mismo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1086/2013.

Que, el Certificado de Representación y Comercialización de la marca, emitido por Xerox, certifica que ***"DOCUNET S.A."*** es **Distribuidor Autorizado** en Paraguay para la comercialización de equipos, repuestos, suministros y único **"Centro Autorizado de Servicio Técnico"** (preventivo/correctivo) de la marca Xerox.

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece: las convocantes, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) *"el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Que, el Art. 70 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece: la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 3) *Que la necesidad de la Convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.*

Conforme a lo expresado precedentemente, es parecer de esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones, fundado en las disposiciones legales vigentes, que el pedido de contratación de Servicios de Mantenimiento para la fotocopiadora modelo Workcentre 5225, marca Xerox se ajusta a la normativa legal que rige los casos de excepción de las contrataciones del sector público, por lo que recomendamos su aprobación mediante Resolución emanada de la máxima autoridad del Instituto Dr. Andrés Barbero; salvo mejor parecer de la Sra. Directora General.

Lic. Maria Isabel Mira Yelsi
Encargada de la Sub UOC
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

MIMY/erg